



1 En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, los
2 suscritos: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64)
3 años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico
4 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
5 CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y
6 tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro
7 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o
9 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
10 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley
11 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del
12 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
13 Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014)
14 emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del
15 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil
16 catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad
17 por el Secretario Administrativo de el Banco; y **JAIME EDUARDO FARRACH**
18 **GADALA MARÍA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco,
19 publicista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos
21 noventa y ocho, ochenta y dos mil doscientos sesenta y cinco, cero ciento uno
22 (1598 82265 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
23 calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **DINÁMICA**
24 **PUBLICITARIA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con la patente
25 de comercio de empresa número cincuenta y tres mil setenta y dos (53072), folio

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

cuarenta y seis (46) del libro sesenta (60), Categoría Única, expediente número
ciento setenta y dos mil ciento noventa y nueve (172199), emitida el ocho de
noviembre de mil novecientos noventa y tres por el Registro Mercantil; aseguramos
ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con
firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ESPACIOS INFORMATIVOS EN
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON COBERTURA EN LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
(Antecedentes). Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que
actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la contratación de espacios
informativos en medios de comunicación, con cobertura en la República de
Guatemala, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones
del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
adjudicada parcialmente a el Contratista, según resolución número JC guión dos
guión treinta y cinco guión dos mil dieciséis (JC-2-35-2016) de la junta de cotización
respectiva, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
con legalización de firmas, se contrata al señor Jaime Eduardo Farrach Gadala
María, propietario de la empresa mercantil Dinámica Publicitaria, para tal efecto.
SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación parcial antes relacionada, yo,
Jaime Eduardo Farrach Gadala María, en la calidad con que actúo, manifiesto que
como propietario de la empresa mercantil Dinámica Publicitaria, me comprometo
ante el Banco a lo siguiente: **A) Cuarenta y ocho (48) módulos** (el tamaño del módulo
es de 1.527 x 1.416 pulgadas) a color, en Al Día, dirigido al grupo objetivo del nivel
socioeconómico A, B, C y D, que contenga una sección con información económica,



1 con publicaciones durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautados,
 2 a conveniencia del Banco de Guatemala (1/4 de página, 1/2 página o 1 página), por el
 3 valor de dieciséis mil trescientos ocho quetzales (Q16,308.00); **B)** Cuarenta y ocho (48)
 4 módulos (el tamaño del módulo es de 1.527 x 1.416 pulgadas) a color, en Siglo
 5 Veintiuno (XXI), dirigido al grupo objetivo del nivel socioeconómico A, B y C, que
 6 contenga una sección de información y análisis económico y/o financiero, con
 7 publicaciones durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautados, a
 8 conveniencia del Banco de Guatemala (1/4 de página, 1/2 página o 1 página), por valor
 9 de quince mil quinientos cincuenta y dos quetzales (Q15,552.00); **C)** Ochocientos
 10 cuarenta (840) segundos, en emisora de radio con cobertura a nivel nacional, dirigida al
 11 grupo objetivo del nivel socioeconómico A, B y C, durante programas de Radio Cadena
 12 Sonora, en las franjas de los horarios de 6:30 a 9:00 horas; de 11:00 a 14:00 horas y de
 13 15:00 a 19:00 horas, con transmisiones durante el mes de diciembre de dos mil
 14 dieciséis, para ser pautados, a conveniencia del Banco de Guatemala (spots de 15, 20
 15 o 30 segundos), por valor de dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro quetzales
 16 (Q16,254.00); **D)** Un mil sesenta (1,060) segundos, en emisora de radio Alfa Super
 17 Stereo, dirigida a jóvenes del grupo objetivo del nivel socioeconómico A, B y C, durante
 18 programación, en las franjas de los horarios de 6:30 a 9:00 horas; de 11:00 a 14:00
 19 horas y de 15:00 a 19:00 horas, con transmisiones durante el mes de diciembre de dos
 20 mil dieciséis, para ser pautados, a conveniencia del Banco de Guatemala (spots de 15,
 21 20 o 30 segundos), por valor de catorce mil trescientos diez quetzales (Q14,310.00); **E)**
 22 Un mil doscientos sesenta (1,260) segundos, en emisora de radio Galaxia Super
 23 Stereo, dirigida a personas adultas y jóvenes del grupo objetivo del nivel
 24 socioeconómico A, B, C y D, durante programación, en las franjas de los horarios de
 25 6:30 a 9:00 horas; de 11:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, con transmisiones

Elisa del Rosario Roldán Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

[Faint signature or stamp at the top of the page]

26 durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, para ser pautados, a conveniencia del
27 Banco de Guatemala (spots de 15, 20 o 30 segundos), por valor de trece mil seiscientos
28 ocho quetzales (Q13,608.00); y F) Veintidós mil doscientos (22,200) segundos, en
29 televisión por cable, así: once mil ciento sesenta (11,160) segundos en Canal Antigua; y
30 once mil cuarenta (11,040) segundos en Canal TN veintitrés (TN23), dirigidos al grupo
31 objetivo del nivel socioeconómico A, B y C, durante programas de noticias y/o
32 programas de opinión, en las franjas de los horarios de 12:00 a 14:00 horas y de 20:00
33 a 23:00 horas, con transmisiones durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis, para
34 ser pautados, a conveniencia del Banco de Guatemala (spots de 30 segundos), por
35 valor de seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta quetzales
36 (Q649,350.00); de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
37 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno
38 (1) al veintidós (22), del ciento once (111) al ciento ochenta y cuatro (184),
39 doscientos noventa y tres (293), doscientos noventa y cuatro (294), doscientos
40 noventa y seis (296), doscientos noventa y siete (297), trescientos dos (302),
41 trescientos tres (303), del trescientos quince (315) al trescientos treinta y siete
42 (337), trescientos treinta y nueve (339) y trescientos cuarenta (340), forman parte
43 del presente contrato. El Contratista reconoce la facultad que tiene el Banco de
44 variar a su conveniencia y velando por sus intereses, los horarios de transmisión
45 establecidos con anterioridad, por lo que El Contratista y el Banco aceptan que
46 dicha variación sea de mutuo acuerdo, por escrito y en lo factible para las partes.

47 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a brindar
48 los servicios de publicidad a través de espacios informativos en medios de
49 comunicación escrita, radial y de televisión por cable, con cobertura en la República
50 de Guatemala, durante el mes de diciembre de dos mil dieciséis. **CUARTA:**

[Faint signature or stamp at the bottom of the page]



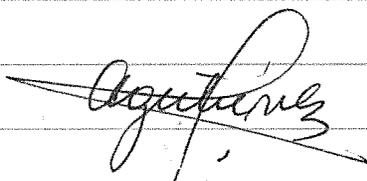
1 (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista la cantidad de
2 **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS**
3 **QUETZALES (Q725,382.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
4 Agregado (IVA) y el Impuesto de Timbre de Prensa (ITP). Dicha cantidad se hará
5 efectiva acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el
6 formulario correspondiente. El pago se efectuará dentro de los diez (10) días
7 siguientes contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las
8 formalidades de ley, hojas de prensa escrita, constancias de radio y/o televisión por
9 cable, indicadas en los numerales cuatro punto cinco, cuatro punto seis y cuatro
10 punto siete (4.5, 4.6 y 4.7) de las bases de cotización que rigieron el evento. Cabe
11 indicar que la presente contratación se realiza con precio cerrado. **QUINTA:**
12 **(Garantía de cumplimiento)**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
13 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
14 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
15 (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a
16 favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente
17 contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince
18 (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por
19 medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el Contratista,
20 deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para
21 esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que
22 el Banco extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción, los servicios de
23 publicidad en los medios de comunicación respectivos. **SEXTA: (Sanción).**
24 **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente
25 el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del

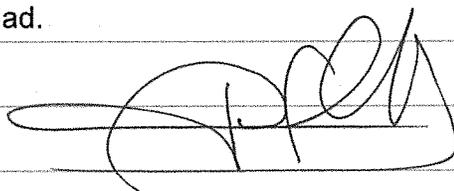
Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida quince guión cuarenta y cinco, zona diez (5ª. avenida 15-45, zona 10), Edificio Centro Empresarial, Torre uno (I), oficina un mil siete (1007), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA:**



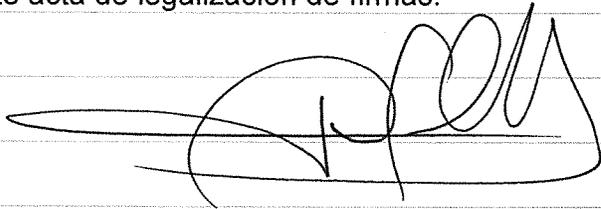
1 (Cláusula especial). Yo, Jaime Eduardo Farrach Gadala María, en la calidad con
2 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así
3 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
4 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la
5 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
6 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
7 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
8 inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los
9 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
10 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
11 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
12 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

13 

14 

15 En la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, como
16 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
17 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
18 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
19 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
20 y **JAIME EDUARDO FARRACH GADALA MARÍA**, quien se identifica con el
21 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
22 número un mil quinientos noventa y ocho, ochenta y dos mil doscientos sesenta y
23 cinco, cero ciento uno (1598 82265 0101), expedido por el Registro Nacional de las
24 Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil
25

denominada Dinámica Publicitaria, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ESPACIOS INFORMATIVOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON COBERTURA EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veintidós (22), del ciento once (111) al ciento ochenta y cuatro (184), doscientos noventa y tres (293), doscientos noventa y cuatro (294), doscientos noventa y seis (296), doscientos noventa y siete (297), trescientos dos (302), trescientos tres (303), del trescientos quince (315) al trescientos treinta y siete (337), trescientos treinta y nueve (339) y trescientos cuarenta (340), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Aguirre 

Ante mí:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

